

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 15-2026 – GRC – IMA DE

Cusco, 13 febrero de 2026.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE -
IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 326-2025-GR CUSCO-IMA/DE; RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE; MEMORÁNDUM N° 042-2026-GR CUSCO-IMA/DSLIT; INFORME N° 103-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/RG-ZHP; INFORME N° 103-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/CP-MCHM; INFORME N° 095-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI/RP-SMEO; MEMORÁNDUM N° 030-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR; INFORME N° 079-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI/RP-SMEO; INFORME N° 083-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/RG-ZHP; MEMORÁNDUM N° 021-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR; INFORME N° 007-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-BGFM; INFORME N° 005-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-LEGR; INFORME N° 036-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/R-JGQA; INFORME N° 155-2026-GR CUSCO-IMA-DIGECO/P-AP; MEMORÁNDUM N° 052-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO; INFORME N° 025-2026-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME N° 040-2026-GR CUSCO/IMA/UHPP; INFORME N° 26-2026-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME LEGAL N° 43-2026-GRC-IMA-AL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano descentralizado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el "Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente"-IMA, viene ejecutando proyectos de inversión pública por la modalidad de administración Directa de carácter temporal y su existencia en el tiempo es limitada por la propia naturaleza de las obras que ejecuta;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 326-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva para Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante Memorándum N° 042-2026-GR CUSCO-IMA/DSLIT, de fecha 10 de febrero de 2026, la Dirección de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Transferencias, remite los perfiles de cargo para el tercer grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe N° 103-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/RG-ZHP, de fecha 11 de febrero de 2026, el residente del proyecto Vilcanota, solicita contratación adicional de personal para la tercera convocatoria;

Que, mediante Informe N° 103-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/CP-MCHM, de fecha 11 de febrero de 2026, el coordinador del Proyecto Vilcanota remite la solicitud de contratación adicional del personal.

Que, mediante Informe N° 095-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI/RP-SMEO, de fecha 11 de febrero de 2026, el residente del proyecto Machupicchu, solicita la incorporación de un personal adicional para la tercera convocatoria.

Que, mediante Memorándum N° 030-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR, de fecha 11 de febrero de 2026, remite adicionales de perfiles para el tercer grupo de proceso de selección personal.



Que, mediante Informe N° 079-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR-PROY-MAPI/RP-SMEO, de fecha 03 de febrero de 2026, el residente del proyecto Vilcanota solicita convocatoria y/o contratación de personal para proseguir con la ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 083-2026-GRC-IMA-DCCGR-PV/RG-ZHP, de fecha 02 de febrero de 2026, el residente del Proyecto Vilcanota, solicita contratación de personal técnico para la tercera convocatoria.

Que, mediante Memorándum N° 021-2026-GR CUSCO-IMA/DCCGR, de fecha 03 de febrero de 2026, el director de la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite perfiles para el tercer grupo de proceso de selección de personal.

Que, mediante Informe N° 007-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-BGFM, de fecha 05 de febrero de 2026, el residente del proyecto Anta Paruro solicita la contratación de personal técnico para la tercera convocatoria.

Que, mediante Informe N° 005-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/RO-LEGR, de fecha 04 de febrero de 2026, el residente de la obra "Construcción de Presa Chacoyocpampa" del Proyecto Anta - Paruro, solicita contratación del personal.

Que, mediante Informe N° 036-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO/P-AP/R-JGQA, de fecha 04 de febrero de 2026, el residente del componente III del proyecto Anta Paruro, solicita contratación del personal.

Que, mediante Informe N° 155-2026-GR CUSCO-IMA-DIGECO/P-AP, de fecha 04 de febrero de 2026, el coordinador del proyecto Anta Paruro, solicita contratación del personal para la tercera convocatoria.

Que, mediante Memorándum N° 052-2026-GR CUSCO/IMA-DIGECO, de fecha 05 de febrero de 2026, el Dirección de gestión de Ecosistemas, solicita la contratación del personal de inversión, para lo cual remite los perfiles de cargo.

Que, mediante Informe N° 025-2026-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 12 de febrero de 2026, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, solicita disponibilidad presupuestal a fin de llevar a cabo el Proceso de Selección N° 03-2026-PI-IMA/GRC, "Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión que viene ejecutando la Entidad, e indica que la oficina de Recursos Humanos realizó la consolidación de perfiles y proyección de costos remunerativos, patronales y liquidaciones de beneficios sociales por el periodo de 03 meses, por la suma de S/ 847,631.61 (Ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 61/100 soles).

Que, mediante Informe N° 040-2026-GR CUSCO/IMA-UPPM, de fecha 12 de febrero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, conforme a la evaluación realizada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/ 847,631.61 (Ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta y uno con 61/100 soles), en la genérica de gasto 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS Y SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO RESPECTIVO DE CADA META PRESUPUESTAL.

Que, mediante Informe N° 26-2026-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 13 de febrero de 2026, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 03-2025- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728;

Que, con Informe Legal N° 43 -2026- GRC-IMA-AL, de fecha 13 de febrero del 2026, Asesoría Legal considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 03-2026- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión de

administración directa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 y sus anexos, así como la disposición de las funciones asignadas en relación al citado Concurso Público, a Recursos Humanos, al Comité de Selección, al área usuaria, a Informática, manifestando además que dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;

Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;

Considerando, además que, si bien las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, a través de normas internas, los requisitos o procedimientos que regulan el desarrollo de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico N° 001381-2021-SERVIR-GPGSC;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 03-2026-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional No 185-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio de 2025, que designa al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco; con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, Responsable de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR las "Bases del Proceso de Selección N° 03-2026-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA", bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 conforme al Informe N° 26-2026-CSCTPI-IMA/GRC y sus anexos que forman parte integrante de la presente resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión de administración directa del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente de acuerdo a Ley.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO



INSTITUTO DE MANEJO
DE AGUA Y MEDIO
AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Administración, a los miembros del Comité y demás oficinas del IMA.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del IMA y Talento Perú del SERVIR

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

